

106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6174 que jubila al señor José H. Marrero Santoni.—
G. O. Nº 7078, del 8 de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6174.

VISTA la solicitud de jubilación hecha por el señor José H. Marrero S., el 2 de Noviembre de 1949, quien ha servido durante más de 25 años en distintos Ramos de la Administración Pública y se halla imposibilitado para el trabajo por causa de enfermedad;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1946 sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor José H. Marrero S., y se le asigna una pensión del Estado de setentecincos pesos oro (RD\$75.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6175 que deroga disposiciones sobre la administración del Hotel San Rafael de Elías Piña, y dicta otras disposiciones sobre la administración de otros hoteles del Estado.—G. O. Nº 7040, del 12 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6175.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del 1º de Enero del año 1950, quedarán